

NetIQ® Sentinel™ Log Manager 1.2

Acuerdo de licencia de usuario final

LEA DETENIDAMENTE ESTE ACUERDO. AL INSTALAR, DESCARGAR O UTILIZAR EL SOFTWARE, USTED EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO. SI NO ESTÁ CONFORME CON ESTOS TÉRMINOS, NO DESCARGUE, INSTALE NI UTILICE EL SOFTWARE. SI NO ESTÁ CONFORME CON LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, NETIQ NO LE CONCEDERÁ LA LICENCIA PARA UTILIZAR EL SOFTWARE. EN TAL CASO, NO PODRÁ UTILIZAR NI COPIAR EL SOFTWARE; ADEMÁS, DEBERÁ DESTRUIR DE INMEDIATO TODAS LAS COPIAS DEL SOFTWARE ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA O NOTIFICARLE SU DECISIÓN A NETIQ PARA QUE LE FACILITE LAS INSTRUCCIONES DE DEVOLUCIÓN DE SOFTWARE NO UTILIZADO DE ACUERDO CON SUS DIRECTIVAS DE DEVOLUCIÓN. SE PROHÍBE LA VENTA, TRANSFERENCIA O DISTRIBUCIÓN DEL SOFTWARE SIN EXPRESA AUTORIZACIÓN DE NETIQ.

Este Acuerdo de licencia de usuario final ("Acuerdo") es un acuerdo legal entre el Usuario (persona física o jurídica) y NetIQ Corporation ("NetIQ"). El producto de software identificado en el título del presente Acuerdo para el que ha adquirido licencias, cualquier soporte físico y la documentación adjunta (denominados colectivamente el "Software") están protegidos por las leyes y los tratados de copyright de Estados Unidos ("EE. UU.") y de otros países y están sujetos a los términos de este Acuerdo. Cualquier actualización o versión complementaria del Software que pueda descargar o recibir y que no esté acompañada por un acuerdo de licencia que reemplace expresamente al presente, se considerará como Software y, como tal, se regirá por el presente Acuerdo. Si el Software es una actualización o versión complementaria, deberá disponer de una versión con licencia válida y del número de copias del Software que se vaya a actualizar con el fin de poder instalar o utilizar la versión complementaria o actualizada.

El Software puede incluir un paquete con otros programas de software (o estar incluido en un paquete de este tipo) cuya licencia contenga términos distintos o haya sido otorgada por otro licenciador distinto de NetIQ. El uso de cualquier programa de software acompañado de un acuerdo de licencia independiente se regirá por dicho acuerdo de licencia. Cualquier software de otro fabricante que pueda proporcionarse con el Software se incluye para que lo utilice opcionalmente "tal como está" y por su cuenta y riesgo.

DEFINICIONES

"Gestor de recopiladores" hace referencia al componente que gestiona la recopilación de datos, monitoriza los mensajes de estado del sistema y realiza un filtrado de eventos según sea necesario.

"Recopilador" hace referencia a un guión funcional o un agente diseñado para recopilar, normalizar y analizar el contenido de una variedad de dispositivos. El recopilador incluye recopiladores proporcionados por NetIQ así como otros desarrollados por o para usted utilizando Collector Builder o el kit de desarrollo Collector Software Development Kit (SDK).

"Generador de recopiladores" hace referencia al código con el que se pueden crear o modificar los recopiladores mediante el lenguaje de recopiladores propiedad de Sentinel.

"Kit de desarrolladores de software (SDK) de recopiladores" hace referencia a los API con los que se pueden crear o modificar los colectores mediante los lenguajes estándar de la industria.

"Dispositivo" hace referencia a cualquier dispositivo individual de hardware, programa o aplicación que transporta datos o información directa o indirectamente al Software a través de uno o varios Gestores de recopiladores.

"Instancia" hace referencia a la copia inicial del Software necesaria para ejecutarlo y a cada copia adicional, ya sea total o parcial, del Software almacenado o cargado en la memoria o en la memoria virtual.

Una instancia se considera que es una instancia 25 EPS (eventos por segundo) cuando la copia del Software que la engloba no ha procesado y no está procesando más de 25 eventos por segundo.

Una instancia se considera que es una instancia 500 EPS (eventos por segundo) cuando no se considera una instancia 25 EPS y la copia del Software que la engloba no ha procesado y no está procesando más de 500 eventos por segundo.

Una instancia se considera que es una instancia 2.500 EPS (eventos por segundo) cuando no se considera una instancia 25 EPS ni una instancia 500 EPS y la copia del Software que la engloba no ha procesado y no está procesando más de 2.500 eventos por segundo.

Una instancia se considera que es una instancia 7.500 EPS (eventos por segundo) cuando no se considera una instancia 25 EPS, ni 500 EPS ni 2.500 EPS y la copia del Software que la engloba no ha procesado y no está procesando más de 7.500 eventos por segundo.

Una instancia se considera que es una instancia no de producción cuando la copia del Software que la engloba sólo se ha utilizado y sólo se está utilizando para fines de reserva o alta disponibilidad (p. ej., failover), ya sea emparejada con la instancia de producción 7.500 EPS, 2.500 EPS, 500 EPS o 25 EPS respectiva, o autónoma en un entorno interno no de producción con fines de evaluación, división en etapas o desarrollo.

"Servidor Sentinel™ Log Manager" hace referencia a los siguientes componentes de servidor colectivamente: Communication Server, DAS (Servicio de acceso a los datos), base de datos, Reporting Server y servidor Web.

"Dispositivo tipo I" hace referencia a un dispositivo de sistema operativo de servidor único, base de datos, punto de venta (POS), quiosco, cajero automático u otro dispositivo similar; o dispositivo de seguridad o de red como, por ejemplo, cortafuegos, sistemas de detección de intrusiones ("IDS"), sistemas de protección contra intrusiones ("IPS"), routers, conmutadores, etc. Los dispositivos o los programas de software que envían sus registros de eventos a una consola, dispositivo o software de gestión o servidor syslog se cuentan por el número de dispositivos fuente primarios desde los que se originan los registros. Las aplicaciones/software de NetIQ y Active Directory de Microsoft son también dispositivos tipo I.

"Dispositivo tipo II" hace referencia a aplicaciones o sistemas operativos en equipos de escritorio individuales (por ejemplo, programa antivirus por escritorio), dispositivos de mano o portátiles, lectores de tarjetas/escáneres o sensores remotos (por ejemplo en un sistema SCADA u otro sistema de monitorización/control distribuido).

"Dispositivo tipo III" hace referencia a una instancia de software de vulnerabilidad (p. ej., Nessus).

"Dispositivo tipo IV" indica aplicaciones empresariales ajenas a la seguridad (p. ej., software de planificación de recursos de empresa (ERP), correo electrónico, entrega de aplicaciones, etc.) y aparatos o software de gestión de registros no pertenecientes a NetIQ, pero no incluye servidores syslog. Además, un dispositivo tipo IV incluye cualquier otro dispositivo que no pueda calificarse como dispositivo de tipo I, tipo II, tipo III o tipo V.

"Dispositivo tipo V" indica las particiones lógicas (LPAR) que deben monitorizarse en el ordenador central (p. ej., RACF, TopSecret y ACF2) y servidores de rango medio (p. ej., AS400 o HP NonStop).

"Trabajos derivados permitidos" indica los trabajos derivados creados de conformidad con la licencia anterior.

"Transportar" hace referencia a acceder, enviar o poner de cualquier otra forma los datos o la información a disposición de cualquier componente del Software.

USO PARA EL QUE SE OTORGA LA LICENCIA

Software comercial. Sujeto al pago de las tarifas aplicables y a los términos y condiciones de este Acuerdo, NetIQ le otorga por el presente una licencia no exclusiva y no transferible para instalar y ejecutar la forma de objeto del (a) Software de NetIQ con licencia y de los (b) Trabajos derivados permitidos.

Servicio de licencia. Debe adquirir una licencia de instancia 25 EPS, una licencia de instancia 500 EPS, una licencia de instancia 2.500 EPS, una licencia de instancia 7.500 EPS o una licencia de instancia de no producción para cada instalación del servidor Sentinel Log Manager y para cada copia adicional (o copia parcial) del servidor Sentinel Log Manager almacenado o cargado en memoria o en memoria virtual además de la copia inicial necesaria para ejecución del servidor Sentinel Log Manager instalado en el hardware. Cada licencia de instancia va acompañada de una serie de licencias de dispositivo tipo I/II aplicables igual al número de dispositivos o instalaciones de software en memoria o en memoria virtual en las que desea que el servidor Sentinel Log Manager recopile los registros de eventos. Además, debe adquirir la licencia del dispositivo tipo IV/V aplicable para cada dispositivo o instalación de software en memoria o memoria virtual desde la que el servidor Sentinel Log Manager recopila los registros de eventos. La licencia EPS se supera si la media diaria supera los EPS con licencia al menos 2 veces durante los 30 días anteriores.

Licencia para crear trabajos derivados permitidos. Exclusivamente como se indica en la documentación, NetIQ le otorga por el presente una licencia no exclusiva y no transferible para utilizar el generador de recopiladores de NetIQ y el SDK de recopiladores para crear Recopiladores personalizados para su uso interno ("Trabajos derivados permitidos"). Los Trabajos derivados permitidos sólo se pueden utilizar junto con el Software y con ningún otro fin.

Licencia de aplicación de SLES®. La aplicación de software Log Manager de Sentinel incluye el producto SUSE® Linux Enterprise Server (SLES). Usted reconoce y acepta la restricción siguiente con respecto al uso de SLES. A pesar de la concesión de licencia del primer acuerdo de licencia de SLES que puede acompañar la copia de SLES que recibió con el Software, acepta utilizar SLES exclusivamente con el objetivo de ejecutar el Software y no como sistema operativo de objetivo general. SLES incluye componentes que constituyen paquetes de código abierto, los cuales vienen acompañados por sus propias condiciones de licencia. Sus derechos de licencia con respecto a cada uno de los componentes que vienen acompañados por sus propias condiciones de licencia están definidos por dichas condiciones. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo restringirá, limitará ni afectará de modo alguno a los derechos y a las obligaciones que Usted pueda contraer ni a las condiciones a las que Usted puede estar sujeto por las condiciones de esta licencia.

Notificación de otros fabricantes. Oracle solicita que Acepte lo siguiente para los productos de la plataforma Java SE. Es necesario que Oracle le otorgue una licencia aparte para el uso de las características comerciales con cualquier fin comercial o de producción. "Características comerciales" hace referencia a las características que se identifican en la Tabla 1-1 (Commercial Features in Java SE Product Editions) de la documentación de Java SE que se encuentra en www.oracle.com/technetwork/java/javase/documentation/index.html

Software de evaluación. Si el Software es una versión de evaluación o se le ha facilitado al Usuario con este fin, podrá utilizar el Software exclusivamente con fines de evaluación interna, conforme a los términos de la propuesta de evaluación por la que lo recibió; además, este Software caducará a los 90 días de haber realizado la instalación (o cualquier otro período que se indique en el Software) y el funcionamiento del mismo podría interrumpirse. Una vez transcurrido el período de evaluación, el Usuario debe suspender el uso del Software, deshacer cualquier acción realizada con el mencionado Software y eliminarlo por completo del sistema. El Software podría contener un mecanismo de desactivación automática que impida su utilización después de un determinado período de tiempo, por lo que deberá realizar una copia de seguridad del sistema y tomar otras medidas para evitar la pérdida de archivos o datos. La utilización del Software correrá por propia cuenta y riesgo del Usuario.

RESTRICCIONES

Restricciones de la licencia. NetIQ se reserva todos los derechos que no se le otorguen expresamente al Usuario. La licencia del Software se limita a su uso interno exclusivamente. Queda prohibido 1) realizar ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el Software excepto en la medida en que lo permita expresamente la ley vigente; 2) modificar, cambiar, alquilar o compartir el Software o conceder una sublicencia de alguno de sus derechos establecidos en este Acuerdo, y 3) transferir el Software o los derechos de licencia de este Acuerdo, total o parcialmente, sin una autorización por escrito de NetIQ.

Paquetes integrados de licencias. Si la licencia del Software con la que cuente Usuario es para un paquete de productos, únicamente podrá utilizar los productos del paquete un usuario por cada licencia. El paquete integrado de licencias no permite el uso de productos individuales del paquete por parte de varios usuarios si dicho paquete está autorizado como licencia de usuario o por parte de varios dispositivos si está autorizado como licencia de dispositivo o de servidor.

Garantía de actualización. Si ha adquirido la garantía de actualización o el mantenimiento bajo un programa de NetIQ o de su predecesor para este Software, únicamente tendrá derecho a actualizaciones del Software en su conjunto y en ningún caso a actualizaciones de ninguno de los programas que lo componen, productos incluidos con el Software ni productos individuales del paquete si la licencia le permite utilizar el Software como paquete de productos. Puede adquirir por separado la garantía de actualización para cada componente del Software si así lo autorizan las directivas y los programas aplicables de NetIQ.

Actualización del Software. Si el Usuario ha adquirido el Software con una tarifa según las actualizaciones aplicables, esta sección es de su interés. "Producto original" se refiere al producto que va a actualizar. El Usuario tiene autorización para utilizar el Software únicamente si es el usuario autorizado del producto original y cumple las siguientes condiciones: 1) ha adquirido los derechos de utilización del Software únicamente para sustituir el producto original que adquirió de forma legal y que permite ser actualizado con el Software bajo las directivas de existentes en el momento de adquirir el Software; 2) ha instalado y utilizado el producto original de conformidad con los términos y condiciones del Acuerdo de licencia aplicable, y (3) no venderá ni cederá de modo alguno el producto original.

Asistencia. NetIQ no está obligado a prestar asistencia a menos que la oferta que el Usuario adquiera incluya explícitamente servicios de asistencia. En el caso de que efectúe este tipo de adquisición y no exista ningún acuerdo específico que se aplique a los servicios de asistencia, serán los términos de este Acuerdo o lista de productos los que rijan la provisión de tales servicios de asistencia ("Servicios"), a no ser que NetIQ establezca lo contrario por escrito. Para obtener más información acerca de las actuales ofertas de asistencia de NetIQ, visite <http://www.netiq.com/support/default.asp>.

TITULARIDAD

El presente Acuerdo no supone la cesión o transferencia de la titularidad o propiedad sobre el Software. NetIQ y sus licenciadores mantienen íntegramente el derecho, titularidad e interés sobre todos los derechos de propiedad intelectual especificados en el Software y en los Servicios, incluidas sus copias o adaptaciones. Usted adquiere únicamente una licencia condicional de uso del Software.

GARANTÍA LIMITADA

Durante noventa (90) días a partir de la fecha de compra, NetIQ garantiza que 1) los medios en los que se distribuye el Software no presentan defectos físicos y que 2) el Software se corresponde de manera sustancial con la documentación que lo acompaña. Si los elementos defectuosos se le devuelven a NetIQ o si el Usuario informa de un incumplimiento a NetIQ durante los noventa (90) días posteriores a la fecha de compra, NetIQ, según su propio criterio, resolverá el incumplimiento o le reembolsará el precio de la licencia que el Usuario haya pagado por el Software. Cualquier uso no autorizado o modificación del Software dejará nula y sin efecto la presente garantía. LA ANTERIOR GARANTÍA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA COMPENSACIÓN DEL USUARIO Y SUSTITUYE A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, YA SEA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA. (La anterior garantía no es aplicable al Software proporcionado de forma gratuita. DICHO SOFTWARE SE PROPORCIONA "TAL CUAL", SIN GARANTÍAS DE NINGUNA CLASE.)

EL SOFTWARE NO ESTÁ DISEÑADO, FABRICADO NI PREVISTO PARA SU USO O DISTRIBUCIÓN CON EQUIPOS DE CONTROL EN LÍNEA EN ENTORNOS PELIGROSOS QUE REQUIERAN UN RENDIMIENTO A PRUEBA DE FALLOS, COMO EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES NUCLEARES, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIONES O CONTROL DE AVIONES, EQUIPOS DE SOPORTE VITAL DIRECTO, SISTEMAS DE ARMAMENTO O CUALQUIER OTRO USO EN EL QUE FALLOS EN EL SOFTWARE PUEDAN PROVOCAR DIRECTAMENTE MUERTES, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS FÍSICOS O AL MEDIO AMBIENTE DE GRAVEDAD.

EL SOFTWARE SOLAMENTE ES COMPATIBLE CON CIERTOS EQUIPOS Y SISTEMAS OPERATIVOS. NO SE GARANTIZA EL SOFTWARE CON SISTEMAS NO COMPATIBLES. Póngase en contacto con NetIQ o con su distribuidor para obtener información acerca de la compatibilidad.

Productos ajenos a NetIQ. El Software puede incluir hardware u otros programas de software o servicios —o bien formar parte de estos— cuya licencia haya sido otorgada por otra entidad distinta de NetIQ o que hayan sido vendidos por otra entidad que no sea NetIQ. NETIQ NO OFRECE GARANTÍA PARA LOS PRODUCTOS NI SERVICIOS QUE NO PERTENEZCAN A NETIQ. ESTOS PRODUCTOS O SERVICIOS SE DISTRIBUYEN "TAL CUAL". CUALQUIER SERVICIO DE GARANTÍA PARA LOS PRODUCTOS NO PERTENECIENTES A NETIQ SERÁ PRESTADO POR EL LICENCIADOR DEL PRODUCTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA GARANTÍA DEL LICENCIADOR CORRESPONDIENTE.

CON LA EXCEPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES LEGALES QUE PUDIERAN EXISTIR, NETIQ DENIEGA Y EXCLUYE TODAS Y CADA UNA DE LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN DETERMINADO FIN, TÍTULO O AUSENCIA DE INFRACCIÓN. NETIQ NO OTORGA NINGUNA GARANTÍA, DECLARACIÓN NI PROMESA QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESPECIFICADA EN ESTA GARANTÍA LIMITADA. NETIQ NO GARANTIZA QUE EL SOFTWARE NI LOS SERVICIOS SATISFAGAN SUS NECESIDADES, NI QUE SU FUNCIONAMIENTO SEA ININTERRUMPIDO. Algunas jurisdicciones no permiten ciertas exclusiones y limitaciones de garantías, por lo que algunas de las limitaciones anteriores pueden no ser aplicables en su caso. Esta garantía limitada le otorga al Usuario derechos específicos. Además, es posible que le asistan otros derechos, que pueden variar en función del estado o la jurisdicción.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Pérdidas consecuentes. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, NETIQ NI NINGUNO DE SUS LICENCIADORES, SUBSIDIARIAS O EMPLEADOS SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, CONSECUENTES, INDIRECTOS, EXTRA CONTRACTUALES, ECONÓMICOS O PUNITIVOS DERIVADOS DEL USO O DE LA IMPOSIBILIDAD DE UTILIZAR EL SOFTWARE O LOS SERVICIOS, INCLUIDA, SIN LIMITACIÓN, EL LUCRO CESANTE Y LA PÉRDIDA DE NEGOCIOS O DE DATOS, INCLUSO EN EL CASO DE HABER SIDO ADVERTIDOS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

Daños directos. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, LA RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE NETIQ EN CONCEPTO DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES DIRECTOS (YA SEA EN UNA O EN VARIAS INSTANCIAS) SUPERARÁ 1,25 VECES EL IMPORTE QUE HAYA ABONADO POR EL SOFTWARE O LOS SERVICIOS QUE ORIGINARON DICHA RECLAMACIÓN (O 50 DÓLARES ESTADOUNIDENSES SI RECIBIÓ EL SOFTWARE DE FORMA GRATUITA). Las exclusiones y limitaciones anteriores no serán aplicables a las reclamaciones relacionadas con fallecimientos o daños personales. En esas jurisdicciones en las que no se permita la exclusión o limitación de daños, la responsabilidad de NetIQ se limitará o excluirá en la mayor medida en que se permita en esas jurisdicciones.

CONDICIONES GENERALES

Plazo. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que el Usuario adquiera legalmente el Software, y finalizará automáticamente si dicho Usuario incumple alguno de sus términos. Si el Software se le proporciona al Usuario a través de una suscripción, su derecho a poseer o utilizar el Software terminará al finalizar el período de suscripción correspondiente. Al finalizar este Acuerdo o el período de suscripción correspondiente, el Usuario deberá destruir el original y todas las copias del Software o devolverlas a NetIQ y suprimir el software de sus sistemas.

Verificación. NetIQ podrá, previo aviso en el plazo de quince (15) días y a su cargo, efectuar una auditoría anual, durante sus horas laborales normales, acerca del uso que el Usuario haga del Software y la documentación para, de este modo, verificar el cumplimiento de este Acuerdo. Acuerda a implementar medidas de seguridad con las que evitar cualquier copia, distribución, instalación, uso o acceso del Software que no cuenten con autorización. Además, acuerda mantener registros que puedan certificar su cumplimiento con este Acuerdo y, previa solicitud por parte de NetIQ, proporcionar y certificar métricas y/o informes basados en tales registros, así como tener en cuenta ambos números de copias (por producto y versión) y arquitecturas de red, dado que pueden estar razonablemente relacionados con su licencia y distribución del Software. Con el fin de que se efectúe la citada auditoría, proporcionará a NetIQ o a un representante autorizado acceso a los registros, al hardware o a los empleados. Una vez que NetIQ o su representante autorizado le hayan entregado sus compromisos escritos razonables con los que salvaguardar su información confidencial, habrá de prestar toda colaboración con la citada auditoría, brindar toda la ayuda que sea necesaria y permitir el acceso a registros y ordenadores. Si una auditoría revela que tiene o que en algún momento ha tenido una instalación, uso o acceso sin licencia del Software, se le pedirá que adquiera las licencias necesarias para cubrir todas las faltas. Si se encuentra falta de licencia de un material de un 5% o más, deberá reembolsar a NetIQ los costes incurridos en la auditoría y adquirir las licencias adicionales necesarias dentro de los 30 días siguientes sin ventajas ni cualquier otro tipo de descuento aplicable.

Evaluación comparativa. Esta restricción para evaluación comparativa es aplicable si el Usuario es desarrollador o licenciador de software, o si evalúa el Software bajo la supervisión de un desarrollador o licenciador de software o en su nombre. El Usuario no podrá publicar ni revelar a ningún tercero los resultados de la evaluación comparativa del Software sin consentimiento previo por escrito de NetIQ, consentimiento que no se demorará de forma injustificada. Si el Usuario es licenciador de productos que son funcionalmente similares o que compiten con el Software ("Productos similares") o si actúa en representación de tales licenciadores y publica o divulga información acerca de la evaluación comparativa del Software, infringiendo esta restricción, aunque el acuerdo de licencia del usuario final del Producto similar indique lo contrario y además de otros recursos de los que NetIQ disponga, NetIQ tendrá derecho a realizar la evaluación comparativa con los productos similares, así como a divulgar y publicar la información de dicha evaluación comparativa. Por la presente, el Usuario manifiesta que tiene autoridad para otorgar tal derecho a NetIQ.

Código abierto. Nada de lo establecido en este Acuerdo restringirá, limitará o afectará de ningún otro modo a los derechos u obligaciones que Usted pueda tener, ni a las condiciones a las que pueda estar sujeto, bajo cualquier licencia de código abierto aplicable a todo código abierto que contenga este Software.

Transferencias. Este Acuerdo no podrá ser transferido ni cedido sin la autorización previa y por escrito de NetIQ. Por la presente, renuncia a cualquier objeción y consiente cualquier asignación o transferencia, total o parcial, por parte de Novell, Inc. a NetIQ Corporation con relación a cualquier acuerdo anterior entre usted y Novell, Inc o el Software.

Legislación y jurisdicción. Este Acuerdo se rige por las leyes del estado de Texas, EE. UU. Cualquier acción legal relacionada con este Acuerdo se resolverá en los tribunales federales de EE. UU. de la jurisdicción competente del estado de Texas y la ciudad de Houston. No obstante, si el país de residencia principal del Usuario es un estado miembro de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio, este Acuerdo se regirá según las leyes de ese país, y cualquier acción legal solo podrá efectuarse ante los tribunales de la jurisdicción competente del mismo.

Acuerdo completo. Este Acuerdo y la lista de productos establecen el entendimiento completo y el acuerdo entre el Usuario y NetIQ, y solo puede enmendarse o modificarse mediante un acuerdo escrito firmado por el Usuario y por un representante autorizado de NetIQ. NINGÚN LICENCIATARIO, DISTRIBUIDOR, PROVEEDOR, MINORISTA, REVENDEDOR, COMERCIAL NI EMPLEADO ESTÁ AUTORIZADO A MODIFICAR ESTE ACUERDO NI A REALIZAR NINGUNA GARANTÍA O PROMESA QUE CONTRADIGA O AMPLÍE LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO.

Renuncia. Ninguna renuncia voluntaria a los derechos otorgados en virtud de este Acuerdo será efectiva, a menos que se realice por escrito y esté firmada por un representante debidamente autorizado de la parte vinculada. Ninguna renuncia voluntaria a derechos presentes o pasados obtenidos como consecuencia de infracciones o incumplimientos se considerará una renuncia voluntaria de ningún derecho futuro que pueda surgir de este Acuerdo.

Divisibilidad de las cláusulas del contrato. Si cualquier disposición de este Acuerdo no es válida o no es aplicable, se interpretará, limitará, modificará o, si es necesario, recortará en la medida en que sea necesario para eliminar su falta de validez o imposibilidad de aplicación. El resto de disposiciones del Acuerdo no se verán afectadas.

Cumplimiento de normativas de exportación. Los productos o la información técnica que se proporcionan bajo este Acuerdo pueden estar sujetos a los controles de exportación de Estados Unidos o a la legislación sobre comercio de otros países. Las partes aceptan acatar las regulaciones de los controles de exportaciones y obtener todas las licencias necesarias para exportar, reexportar o importar bienes. Las partes se abstendrán de exportar o reexportar a aquellas entidades a las que EE. UU. haya prohibido exportar, a cualquier país objeto de embargo o a los países que apoyan actividades terroristas, según lo estipulado en la legislación en materia de exportación de Estados Unidos. Las partes no utilizarán el Software o cualquier material proporcionado para el uso o la fabricación de armamento nuclear, misiles o armas químicas. Antes de exportar productos NetIQ desde EE. UU., consulte la página web www.bis.doc.gov de la Oficina de Industria y Seguridad. Previa solicitud, NetIQ le proporcionará información específica acerca de las restricciones aplicables. No obstante, NetIQ no asume ninguna responsabilidad de su incapacidad para obtener los permisos de exportación necesarios y usted acepta indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a NetIQ en relación con las reclamaciones o los daños derivados del incumplimiento de la legislación de exportación de EE.UU.

Derechos restringidos del Gobierno de Estados Unidos. El uso, la duplicación o la revelación por parte del Gobierno de EE. UU. dependerá de las restricciones de FAR 52.227-14 (junio de 1987) alternativa III (junio de 1987), FAR 52.227-19 (junio de 1987) o DFARS 252.227-7013 (b) (3) (noviembre de 1995), o bien las cláusulas sustitutivas correspondientes. El contratista/fabricante es NetIQ Corporation, 1233 West Loop South, Suite 810, Houston, Texas 77027, U.S.A.

Otros. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas relativa a contratos para la venta internacional de artículos.

© 2012 NetIQ Corporation. Reservados todos los derechos.
(122112)

NetIQ y Sentinel son marcas comerciales registradas de NetIQ Corporation. SUSE y SLES son marcas comerciales registradas de SUSE LLC en Estados Unidos y en otros países.